

Año - - - - -

Mineria - - - - -

1792.
~~1788~~

38

Expediente N. 9.

Diversos

Relativo a una representacion hecha a este B.º Fral por
D.º Alberto Rey srē el quebranto que se le ocasionó en la
Mina nombrada las Animas en el Cerro Guirurani Doctrina de
Limatambo Partido de Abancay de la Intend.ª del Cuzco por los
Comisionados y executores de las provid.ªs libradas por la Presidencia en
aquella Ciudad &c



TM-AD 3

CA : 20

Doc : 176

FS : 1 (+ carátula)

1599

1599

1599

1599

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



1599

11
Con fecha once del proximo pasado de nouenta y dos, di Vason a V. S.^o
del quebranto que se me ocasiono en la Huina nombrada las Animas en
el serro Guiraurani, Doct.^o de Simatambo gaxiño de Abancai, en esta
intendencia Obisgado del Curco; y la justificacion de V. S.^o sea dio
mandar, use de los Reuursos prouenidos p.^o dho, contra los comisionados
y executores de las prouidencias que se fizere ante el S.^o Presidente
desta Real audiencia del Curco, de cuya justificacion prouidencia, y
selo debe esperar el remedio de los aprouos que se clama, auisado de
sus Resultas para que el Tribunal por su parte interponga la de-
fensa que corresponda en Justicia.

En el particular de las contrataciones debe Resultar mi accion
sobre los mismos que aconseja la decision pues el Hacedor Hacen.^{te}
que aconsejó o determino el embargo ad mi tiendo una senion de
una dependencia particular para cobrarla con el brazo del Rey
a istancia de los Señores Ministros de Real Hacienda e sel mismo
que aconseja todos los secretos que exigió el S.^o Presid.^{te} y q.
ellos no aliesen enteramente contrarios Justam.^{te} goxia Revelar
que por alguno u otro acontecim.^{to} se solicitase con mi Huina
una venoavota.

pd
Por otras partes tampoco puedo excusarme el legal reme-
dio de la Reuasion pues al Ex.^{mo} Señor Virrey nose an fal-
tado informe tan de algun particular como del S.^o Fiscal desta
Real audiencia que indican seno aseguran la subluacion, y de-

pendencia con q^s se manifiestan los de mas Abogados, lo que es bastante para inducirme un bien fundado temor, y para que por este motivo no gaderca la accion que en virtud de mi queja a^o deuido quedara perpetuada de d^o de la contortacion, seme base prouiso molestar la atencion de V. S. a^o efecto de que se done de admitirme la protesta que hago de entablar mi demanda luego que sechen estos in convenientes sin que en viterin seme Culge de omiso en eluente ni me pueda correa termino ni paraa persequio alguno.

Se me ocupado en el Cateo de varios seruos distante de esta Ciudad. E^o entretenido el tiempo de de aquel de mi sequesto por lo que no e contestado a V. S. q^o quieros a D^o S. al de sus importantes vidas q^o m. d. a. ^{Proceso} No. 7 de 1792.

S. D. M. de V. S. su atento Ser.^o
Alveto Ney

Del
Diputados del R. T. T. T.
Gen. de T. T. de la Cap. de Lima